

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución N° 292/2011 de fecha 27 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: Que dicha resolución fijó la fecha de vencimientos del cobro de diversos tributos departamentales correspondientes al ejercicio del año 2012.

CONSIDERANDO: Que existen vehículos por los cuales aún no se han expedido facturas por haberse recurrido el valor asignado conforme a la Ley 18.860 de fecha 23 de diciembre de 2011; y han surgido vehículos que aún no tienen el código que es necesario para asignarles el valor correspondiente, es necesario prorrogar el vencimiento dispuesto para pago contado y para el pago de la primera cuota del Impuesto de Patente de Rodados.

ATENTO a lo expuesto. Conforme a la norma citada y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Prorrógase la fecha de vencimiento del pago contado del impuesto de Patente de Rodados, y la fecha para el pago de la primera cuota del Impuesto de Patente de Rodados, hasta el día 29 de febrero de 2012, inclusive.

2º) Insértese en el Libre de Resoluciones. Publíquese, tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Tránsito y la División Jurídica, y cumplido archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ
Intendente



Ma. CECILIA EGULUZ LAXAGUE
Secretaria General